

NORMAS EDITORIALES ¹

En *Cuestiones Constitucionales* no se emiten ni se reciben pagos por envío, procesamiento y publicación de textos.

Naturaleza de los trabajos: Deben ser resultados originales derivados de una investigación científica-jurídica.

Exclusividad: Los documentos deberán ser originales, no haber sido publicados previamente o enviados a otra institución para su publicación. Es necesario adjuntar una Carta Compromiso que así lo indique. De lo contrario, se estará lo establecido en el *Código de Ética de Revistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas*. Puede consultar el formato de Carta Compromiso en el siguiente enlace (<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/libraryFiles/downloadPublic/35>).

Cantidad de personas autoras. Cada artículo podrá tener hasta un máximo de dos autores, señalando el autor principal. Una vez enviado el trabajo no será posible realizar cambios en el número de personas autoras, por lo que todas las cuestiones relacionadas a la autoría deben estar resueltas antes de enviar el manuscrito por primera vez.

Formato: Los documentos se deben postular en su versión final y completa:

- Con título del trabajo en español y en inglés
- Autoría
- Identificador ORCID
- Adscripción institucional
- Nacionalidad
- Correo de contacto
- Resumen y abstract, los cuales deberán tener una extensión de 120 a 150 palabras donde se explique de forma precisa el trabajo que se presenta. El resumen no debe incluir citas bibliográficas, ni el uso de términos poco frecuentes (acrónimos y siglas) —excepto cuando sean indispensables para la concisión de la redacción—. Se recomienda utilizar palabras significativas del texto para la recuperación de la

¹ Los siguientes parámetros para las personas autoras están establecidos de acuerdo con la Norma UNE 50133:1994 sobre la Presentación de artículos en publicaciones periódicas y en serie y en la Norma ISO 214-1976 sobre Resúmenes de publicaciones y documentación.

información del artículo en bases de datos o buscadores.

- Palabras clave y keywords.
- Pies de ilustraciones
- Referencias debidamente estandarizadas en formato APA séptima edición.
 - Autocitación. No debe exceder del 15% del total de las referencias. Únicamente los materiales que se citen en el texto (bibliográficos, hemerográficos y electrónicos) deben incluirse en la lista de referencias. En el caso de las referencias electrónicas debe cuidarse que los enlaces se encuentren activos e incluir invariablemente el DOI en caso de existir.
 - Uso de gestores bibliográficos automáticos. Se dará prioridad a aquellas contribuciones que entreguen las referencias estandarizadas mediante el uso de algún gestor bibliográfico electrónico, tal es el caso de [Zotero](#), [Bibme](#), [Mendeley](#), [RefWorks](#), [EndNote](#), o cualquier otro que sea compatible con la edición científica.
 - Identificador DOI de las referencias. En todos los casos que así corresponda —particularmente cuando se trate de referencias a documentos electrónicos— se deberá indicar el DOI correspondiente.
- Interlineado 1.5 sin saltos de línea entre párrafos.
- En tamaño carta (21.5 x 27.9 cm) y con márgenes de 2.5 cm.
- El texto deberá estar escrito en formato Word, Arial, 12 puntos.
- Todo el texto deberá ir en altas y bajas, incluido el título y los subtítulos de sección.

Extensión máxima de colaboraciones:

- 10,000 a 12,000 palabras para los artículos.
- 5,000 a 8,000 palabras para comentarios jurisprudenciales y legislativos.
- 3,000 a 5,000 en el caso de reseñas bibliográficas.

Dictamen: Se hará en doble ciego. El resultado será comunicado oportunamente al autor. Los comentarios y reseñas se sujetarán a la revisión y aprobación del equipo editorial de la revista.

Plagio, financiamiento y permisos

1) Publicación no duplicada

- El envío de un texto implica que el trabajo no ha sido publicado previamente excepto como resumen o parte de una tesis.
- Si el artículo es aceptado, las personas autoras se comprometen a cuidar que toda difusión posterior a la publicación haga referencia a *Cuestiones Constitucionales* como el espacio donde se publicó por primera vez, y se cuidará que la citación refiera adecuadamente a los datos de *Cuestiones Constitucionales* y al DOI que se le fue asignado.

2) Financiamiento y declaración de posible conflicto de intereses

- Las personas autoras deben comunicar cualquier vínculo comercial, ayuda material o financiera recibida durante la investigación, en el momento de la redacción del artículo o de su publicación, o cualquier potencial interés económico en relación con el tema de su artículo y que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses.

3) Obtención de permisos

- Las personas autoras que reproduzcan en su artículo materiales publicados previamente (texto, tablas o figuras) serán directamente responsables de obtener los permisos oportunos para ser reproducidos en *Cuestiones Constitucionales*.
- Las personas autoras deberán haber obtenido autorización escrita de la editorial que ha publicado este material y remitir copia de ello a la *Cuestiones Constitucionales*.